



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 8 de mayo de 1996

NUM. 5

COMISION DE PRESIDENCIA, FUNCION PUBLICA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JESUS JAVIER ARTEAGA OLLETA

SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DE 1996

ORDEN DEL DIA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, para informar sobre las competencias atribuidas a Navarra en materia penitenciaria.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 37 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, para informar sobre las competencias atribuidas a Navarra en materia penitenciaria.

El Presidente de la Comisión, señor Arteaga Olleta, abre la sesión y cede la palabra al representante del Grupo solicitante de la comparecencia, señor Erro Armendáriz (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»). A continuación responden el Consejero de Presidencia, señor Tajadura Iso, y el Consejero de Bienestar Social, señor Puras Gil (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 20 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

En el primer turno de intervenciones toma la palabra el señor Erro Armendáriz, a quien contestan los señores Consejeros. A continuación interviene el señor Sanz Sesma (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), que es respondido por el Consejero de Presidencia. Seguidamente toman la palabra la señora Pinilla Baigorri (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), el señor López Eslava (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y la señora Errazti Esnal (G.P. «Mixto-Eusko Alkartasuna») (Pág. 10).

En el segundo turno de intervenciones toma la palabra el señor Erro Armendáriz, a quien responde el Consejero de Bienestar Social. A continuación interviene el señor Sanz Sesma (Pág. 16).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 20 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 37 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, para informar sobre las competencias atribuidas a Navarra en materia penitenciaria.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Buenas tardes, señores Consejeros de Presidencia y de Bienestar Social. Damos comienzo a la sesión de Presidencia, en la que comparecen los Consejeros de Presidencia y de Bienestar Social, a instancia de la Junta de Portavoces, para informar sobre las competencias atribuidas a Navarra en materia penitenciaria, solicitud realizada por Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDARIZ: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Buenas tardes y bienvenidos, señores Consejeros. El artículo 58.1 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra establece que corresponde a Navarra la ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria. Está pendiente todavía de ser transferida, por lo cual se precisaba la celebración de un acuerdo de carácter temporal y provisional, en tanto que se lleve a cabo la referida circunstancia. Dicho acuerdo fue firmado el 14 de junio de 1989 y tiene carácter anual, prorrogable tácitamente. En el mismo se recogen diferentes materias que fueron acordadas en su día, y, asimismo, ambas Administraciones –la foral y la estatal– se comprometen a otorgarse recíproco apoyo y asistencia técnica, facilitando cuantos servicios*

profesionales se estimen necesarios para el mejor desarrollo de estas actuaciones.

Asimismo, en una reciente respuesta del Consejero de Presidencia se establecían las medidas que se iban a adoptar por parte del Gobierno de Navarra, en virtud de este acuerdo, con respecto al centro penitenciario de Pamplona, tanto para el año 95 como para el 96. Es por ello que mi Grupo solicitó la comparecencia del Consejero de Presidencia, en este caso acompañado por el Consejero de Bienestar Social, para que diera cuenta del desarrollo y asunción, por parte de la Comunidad Foral, de las competencias atribuidas a Navarra en materia penitenciaria y de este acuerdo temporal y provisional de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de la Comunidad Foral, al que antes me he referido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Erro. Vamos a escuchar las explicaciones del Consejero y después haremos cinco minutos de receso para que los demás Grupos, en función de la explicación del Consejero ante estos interrogantes, puedan intervenir. Señor Tajadura, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Tajadura Iso): *Gracias. Buenas tardes, señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios. El motivo literal de la comparecencia tiene una doble vertiente; en primer lugar el desarrollo y asunción por parte de la Comunidad Foral de Navarra de las competencias atribuidas a la misma en materia penitenciaria, y, a continuación, plantea una segunda cuestión, que es el desarrollo y aplicación del acuerdo temporal y provisional de colaboración*

entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra firmado en el año 1989, cuya gestión y desarrollo viene realizando el Departamento de Bienestar Social, motivo por el cual comparecemos conjuntamente el Consejero titular de dicho Departamento y yo mismo.

En primer lugar estamos hablando de transferencia en materia penitenciaria, concretamente el servicio objeto de la transferencia sería una parte del establecimiento penitenciario de Pamplona. Los servicios a transferir serían los servicios penitenciarios de diligencias y cumplimiento. Los preceptos que amparan dicha transferencia en la Constitución Española son los artículos 148 y 149 y la Disposición Adicional Primera, y en la LORAFNA son los artículos 58 y 44. El órgano del Estado en el que se ubican –o se ubicaban al menos hasta hace escasos días– dichos servicios a transferir es la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Justicia. No ha habido antecedentes de transferencia a Navarra de ninguna materia en este sentido, haciendo, no obstante, la advertencia a la cuestión que me he referido antes de la suscripción de un acuerdo temporal y provisional en el año 1989. En cuanto a la existencia de traspasos en estas materias a otras Comunidades Autónomas, únicamente está transferido en la institución penitenciaria en el caso de Cataluña. Tal posibilidad de transferencia se contempla no sólo en nuestro estatuto, el Amejoramiento del Fuero, sino también en los estatutos de Andalucía y del País Vasco, a pesar de que en ninguna de dichas Comunidades Autónomas ha tenido lugar la transferencia en materia de centro penitenciario.

Ligada funcionalmente con la anterior, hay una segunda transferencia susceptible de ser realizada coordinadamente con el centro penitenciario, es la Comisión de asistencia social en materia penitenciaria, que posteriormente ha venido sufriendo una transformación en su configuración. La identificación de los servicios sería el servicio social especializado en el ámbito penitenciario. Los preceptos que amparan dicha transferencia en el marco de la Constitución y de la LORAFNA son conocidos, y la dependencia administrativa de la Administración central es exactamente la misma, la Secretaría del Estado de Asuntos Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Justicia. No hay precedente de transferencia en la Comunidad Foral de Navarra, y en cuanto a traspasos a otras Comunidades, sólo está realizado en el caso de Cataluña, aunque, por analogía con la posible transferencia en materia penitenciaria, tal posibilidad se contempla, asimismo, en los estatutos del País Vasco y de Andalucía.

Algunas veces, al hablar de materia penitenciaria, se ha hablado de la relación con la vigilancia exterior de las cárceles y el traslado de presos. Hay

que decir que la materia de administración penitenciaria no comprende la vigilancia exterior de las cárceles ni el traslado de presos. Quiero informar a sus señorías de que en Cataluña, que tiene transferencia en materia penitenciaria, la vigilancia exterior y el traslado se ha comenzado a realizar por los Mossos d'Esquadra, a partir de acuerdos específicos en el seno de la Junta de Seguridad de Cataluña. Hoy todavía se mantiene un sistema mixto, ya que en algunas cárceles sigue ejerciendo tales funciones la Guardia Civil. En el caso del País Vasco, donde no se ha realizado transferencia en materia penitenciaria, también a partir de acuerdos en el seno de la Junta de Seguridad, la vigilancia exterior y el traslado de presos se realiza en todas las cárceles por la Policía autonómica. Esta es la base competencial y las referencias en cuanto a la situación en esta materia en relación con otras Comunidades Autónomas.

A continuación les diré brevísimamente los antecedentes inmediatos en este posible traspaso, que son las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra y por la representación navarra en la Junta de Transferencias –más amplia que el propio Gobierno, como conocen sus señorías– durante la pasada legislatura. Al recabarse durante la pasada legislatura las propuestas de los Departamentos para configurar un listado de posibles traspasos pendientes a Navarra, el Departamento de Bienestar Social propuso el traspaso del establecimiento penitenciario de Pamplona y de la Comisión de asistencia social en materia penitenciaria, los dos aspectos a los que me he referido anteriormente. Dicha propuesta fue examinada por la representación de Navarra en la Junta de Transferencias, suscitándose la cuestión sobre la construcción de una nueva cárcel en Navarra, señalándose que el Ministerio de Justicia proponía construir una macrocárcel, mientras que el Gobierno de Navarra consideraba más conveniente una nueva cárcel que atendiera únicamente a la población reclusa en Navarra. Por ello, se propuso continuar con los contactos en relación con la nueva cárcel, es decir, en primer lugar había de resolverse la construcción de la nueva cárcel y después el traspaso en esta materia. Así lo refleja la sesión de la representación de Navarra en la Junta de Transferencias que tuvo lugar el 22 de octubre del año 93.

En la relación de traspasos pendientes que se remitió al Ministro para las Administraciones Públicas se incluyeron las dos citadas propuestas realizadas por el Departamento de Bienestar Social. El Ministerio de Administraciones Públicas, en respuesta a dicha relación, entendió que se trataba de un traspaso abierto a tratar con el Ministerio de Justicia. Por ello, el Gobierno de Navarra, en su representación en la Junta de Transferencias, entendió que el traspaso en materia de institucio-

nes penitenciarias había que ligarlo a la construcción de la cárcel y, en concreto, que ésta debía construirse atendiendo sólo a las necesidades de Navarra.

Esta es en síntesis la postura del Gobierno de Navarra durante la anterior legislatura, postura reiterada y que tuvo mayoría en lo que era la representación navarra en la Junta de Transferencias, en sesiones realizadas posteriormente a la que me he referido del 22 de octubre del 93, y que tuvieron lugar exactamente los días 24 de febrero y 2 de junio del 94.

En esta legislatura ha discurrido esta cuestión de la siguiente forma, y de ello tuve ocasión de informar, en respuesta a una pregunta parlamentaria del Parlamentario señor Erro, sobre esta materia. Recuerdo que en aquella ocasión decía que en la entrevista mantenida en Madrid el día 21 de noviembre del año 95 entre el Presidente del Gobierno y el entonces Ministro de Justicia e Interior se informó, por parte del citado Ministro, que el proyecto de cárcel en Navarra, en la dimensión conocida, quedaba en suspenso, en los planes previstos por la Secretaría de Estado para Asuntos Penitenciarios, en el marco de la planificación estatal de construcción de nuevas cárceles, para la presente legislatura, a la vista de las sugerencias hechas en su día por el anterior Gobierno de Navarra y ratificadas por el actual.

En cuanto a la formulación de criterios de una posible política penitenciaria en Navarra, en su caso, a continuación de la transferencia, tenía oportunidad de contestar también al citado Parlamentario el criterio del Gobierno en esta materia, y hablaba fundamentalmente de criterios en materia de capacidad, de distribución y de emplazamiento, señalando que el Gobierno consideraría oportuno una capacidad de entre 350 y 500 plazas como máximo y a contar con una serie de instalaciones, como dormitorios individuales, enfermería, escuela-biblioteca, instalación deportiva y zona recreativa, además de taller, patio, peluquería, cocina, comedor y locutorios individuales. En general, aquellos servicios que permitan desarrollar una vida de colectividad organizada al amparo de lo que es la actual reglamentación en materia penitenciaria. En materia de distribución se consideraba oportuno que incluyera tres grandes áreas que integrasen todos los servicios necesarios de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Una área administrativa, una residencial y una de actividad educativa y laboral. En cuanto a su posible emplazamiento se hablaba de la oportunidad de que fuera en el entorno de Pamplona, en un lugar bien comunicado que permitiera acceso fácil para los familiares de los reclusos y para los profesionales ligados a la actividad del centro; funcionarios, jueces, abogados, etcétera.

También en aquella contestación se decía que, además de la cárcel en la Comunidad Foral de Navarra, debía existir otro recurso complementario contemplado en el proyecto del nuevo Reglamento penitenciario, era un centro de inserción social, que debía dar respuesta a la aplicación de las medidas sustitutivas de la pena privativa de libertad en concordancia con lo que contempla a tal efecto el nuevo Código Penal. Este nuevo recurso debería contar con los servicios adecuados para la ejecución y seguimiento del régimen abierto, la libertad condicional, el arresto del fin de semana y demás medidas sustitutivas de prisión. En cualquier caso, un recurso ligado inexcusablemente a lo que es la propia actividad y funcionamiento de la institución penitenciaria.

Resumiendo, les diré a sus señorías que el criterio del Gobierno de Navarra en esta materia es el mismo que mantuvo en la legislatura anterior: estar abierto con el Ministerio a la negociación de la transferencia en esta materia, pero condicionándola primero a la construcción de la instalación que garantice que la transferencia de dicho servicio va a poder ser realizada en condiciones concordantes con los criterios en materia de política penitenciaria que he reseñado con anterioridad. Las conversaciones abiertas con la representación del Estado en materia de transferencias en general, y con esta transferencia en particular, quedaron suspendidas a finales de diciembre del año 1995 por el proceso de disolución de las Cortes Generales, y pendientes, por tanto, de que, una vez constituido el nuevo Gobierno, situación en la que estamos hace escasos días, pudiera identificarse el interlocutor por parte del Estado y, por tanto, la reanudación de los procesos pendientes, tanto en esta materia de desarrollo estatutario de transferencias a la Comunidad Foral de Navarra como en materias referidas a la renegociación del nuevo Convenio Económico y a la reforma de algún aspecto institucional de relevancia, como es la posible modificación del artículo 29 del Amejoramiento.

La situación que se abre a partir de la constitución del nuevo Gobierno significa un nuevo escenario político que conviene analizar, digamos, a la luz de lo que plantean los acuerdos políticos que, entre el Partido Popular y Convergencia i Unió por una parte, y entre el Partido Popular y el Partido Nacionalista Vasco por otra, plantean en relación con cuestiones directísimamente relacionadas con los posibles traspasos de competencias a diversas Comunidades Autónomas, en algunos casos identificados en relación con Comunidades Autónomas particulares, como es el caso de Cataluña y del País Vasco. Al hilo de lo que son dichos acuerdos, se plantea un escenario que conviene analizar y que el Gobierno no quiere rehuir la oportunidad de manifestarlo con ocasión de esta conferencia. La

investidura del nuevo Presidente del Gobierno ha estado precedida, como digo, de pactos previos con Convergencia i Unió y el Partido Nacionalista Vasco. Tales pactos de Gobierno, cuyo texto se conoce a partir de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación social, plantean diversos aspectos relativos a la profundización y consolidación del Estado de las Autonomías, que seguidamente paso a analizar, considerando su posible afectación al proceso de transferencias que el Gobierno de Navarra tiene abierto y pendiente con la Administración del Estado.

Con carácter preliminar es preciso realizar una observación general que sitúe tal propósito de desarrollo autonómico en sus justos términos. Se trata no de alterar los actuales techos de autogobierno fijados en los respectivos estatutos de autonomía cuanto de profundizar en la consolidación de la estructura autonómica del Estado completando los traspasos correspondientes y dotando de contenido a las previsiones estatutarias, a fin de consolidar el actual Estado de las Autonomías. Quiero decir con ello que el planteamiento de los pactos de Gobierno no afectan a la letra de los estatutos, sino que, tanto desde su espíritu como desde la voluntad política de una reforma de la Administración del Estado, se propugna el desarrollo pleno del Estado de las Autonomías llevado a lo largo de las últimas legislaturas mediante distintas acciones en las que destacan la proyección de la propuesta de Administración Unica por una parte, y, por otra, la terminación del proceso de transferencias, cumplimentando, de este modo, lo previsto en los respectivos estatutos. Presupuesto explícitamente aludido en diversos apartados del acuerdo entre el Partido Popular y Convergencia i Unió, así como en el apartado primero del acuerdo entre el Partido Popular y el Partido Nacionalista Vasco. Precisamente este último, plasmando el planteamiento expuesto, alude expresamente al pleno y legal desarrollo del Estatuto de Gernika.

En consecuencia, tal planteamiento ofrece ya una primera conclusión: Es previsible y razonable que los nuevos criterios a adoptar por la Administración del Estado, en cuanto al desarrollo autonómico y negociación de las transferencias consideradas pendientes, se irradien a todas las Comunidades Autónomas, incluida también, lógicamente, la Comunidad Foral de Navarra, en tanto en cuanto su techo competencial es similar prácticamente al de las Comunidades Autónomas de Cataluña y del País Vasco. De ahí que muchas de las medidas o previsiones específicas aludidas en los indicados acuerdos políticos sobre desarrollo estatutario y reforma de la Administración del Estado serán, en su momento, trasladables plenamente a la Comunidad Foral de Navarra.

Tomando como referencia el acuerdo entre el Partido Popular y Convergencia i Unió, conviene destacar aquellos aspectos específicos en algunos casos que pueden incidir en los procesos de negociación o autogobierno que tiene abiertos y pendientes la Comunidad Foral de Navarra. Obviamente, conviene señalar que no todas las materias o aspectos son trasladables sin más a la Comunidad Foral de Navarra, como ponen de relieve las materias del Instituto social de la marina, de puertos o de costas, en lo que no existe parangón, desgraciadamente, por parte de la Comunidad Foral de Navarra.

Reforma de la Administración específica del Estado. El proyecto, como se anuncia, de una Ley de reforma de la Administración General del Estado, en la que se llevará a cabo la reclamada reducción de la Administración periférica acogiendo en los planteamientos expresados en la propuesta denominada de Administración Unica, será de aplicación general a todas las Comunidades Autónomas, puesto que determinará la posición u organización de la Administración General del Estado en todo el territorio nacional y acabará afectando también a la Administración periférica del Estado en la Comunidad Foral de Navarra y, en última instancia, a ésta última.

Policía autonómica. El Gobierno piensa que la previsión en esta materia es trasladable a nuestra Comunidad, que ha de negociar –lo inició ya en noviembre del año pasado, como acabo de recordar– la delimitación de competencias entre la Policía Foral y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, es decir, el despliegue de la Policía Foral como policía integral de Navarra. El planteamiento parece anunciar un talante negociador abierto por parte de la Administración del Estado en esta materia.

En Tráfico, a diferencia de la Generalitat de Cataluña y ventajosamente para nosotros, Navarra tiene ya competencias en esta materia, en virtud de sus derechos históricos amparados en la Constitución, lo que debería favorecer, desde una postura de lógica política, aún más la asunción plena de tal competencia para la Comunidad Foral de Navarra.

Trabajo, empleo y formación. Como expresa el acuerdo analizado, es propósito de los partidos firmantes que sustentan al Gobierno central dotar de contenido las previsiones estatutarias en las indicadas materias. Es preciso indicar también que en materia de formación profesional están pendientes, ante el Tribunal Constitucional, sendos procesos promovidos por la Generalitat de Cataluña contra el acuerdo nacional de formación continua. Parece pertinente esta referencia toda vez que, aunque no se alude explícitamente a ella en el acuerdo, así se hace, sin embargo, en el concluido entre el Partido Popular y el Partido Nacionalista Vasco.

Materia de suelo. La anunciada reforma de la Ley del suelo obedece, al parecer, a dos propósitos: al respeto a las competencias autonómicas y a la liberalización del mercado de suelo. Distintas Comunidades Autónomas impugnaron en su día la Ley 8/90, llamada popularmente "del suelo", por considerar que no respetaba las competencias autonómicas en materia de urbanismo, incluso esta Cámara, el Parlamento de Navarra, tiene interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra la citada Ley. Todos estos recursos quedan pendientes de sentencia del Tribunal Constitucional, que, a tenor de algunos rumores, parece, por cierto, inminente.

Unión Europea. Es propósito de los partidos firmantes reforzar y reformar la conferencia sectorial para asuntos europeos, así como los mecanismos de participación ascendente de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad estatal a expresar ante las instituciones europeas. Este es un aspecto reiteradamente reclamado por las Comunidades Autónomas.

En cuanto al acuerdo con el Partido Nacionalista Vasco hay que destacar algunos aspectos que creo que son de interés para el proceso de transferencia, en el caso de la Comunidad Foral de Navarra. Aspectos concretos: desarrollo estatutario. El planteamiento expresa el desarrollo íntegro del Estatuto de Gernika, atendiendo al informe sobre prioridades de negociación de las transferencias pendientes, aprobado en su día por el Gobierno y el Parlamento Vasco, asunto que es también trasladable al proceso de transferencia abierto y pendiente en nuestra Comunidad, puesto que la propuesta navarra en su día tuvo en cuenta y siguió el documento sobre transferencias pendientes aprobado por el Parlamento Vasco.

Formación continua. Según se ha indicado, la formación continua fue desgajada de la formación profesional, atribuyéndose su gestión a los agentes sociales, aspecto que ha sido impugnado ante el Tribunal Constitucional. En el acuerdo se prevé una territorialización de la formación continua, especialmente en lo que se refiere a la financiación por el INEM, del acuerdo interprofesional vasco para la formación continua, así como la aportación de fondos estatales a la formación continua de los empleados al servicio de las Administraciones vascas. Parece, en principio, susceptible de irradiarse tal previsión a la Comunidad Foral de Navarra, que en esta materia tiene un nivel competencial similar al de la Comunidad Autónoma Vasca.

A modo de reflexión final y conclusiva diré que este talante abierto a las transferencias, por parte de lo que es el programa de gobierno del nuevo Gobierno central, parece evidente que ha de irradiarse a aquellas Comunidades como la Comunidad Foral de Navarra, cuyo nivel competencial es

similar al de Cataluña y al del País Vasco, y, si éste es el contexto que la lógica política parece poner en evidencia en relación con el inmediato futuro, qué duda cabe de que transferencias específicas y concretas como las que motivan esta transferencia van a encontrar, previsiblemente –así lo espera el Gobierno de Navarra–, receptividad por parte del Gobierno de la Nación. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Tajadura. Señor Puras, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (Sr. Puras Gil): *Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios, muy buenas tardes. En lo que se refiere a la solicitud de comparecencia formulada por el Grupo de Izquierda Unida al seguimiento, digamos, del acuerdo temporal y provisional de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra firmado en 1989, he de informar lo siguiente.*

Por Real Decreto de 5 de diciembre de 1922 se hicieron extensivos a las Provincias Vascongadas y a Navarra los preceptos que regulaban la incorporación al presupuesto del Estado de las obligaciones carcelarias, hasta entonces a cargo de las respectivas corporaciones provinciales y ayuntamientos. Por Real Orden de 21 de marzo de 1923 se accedió a lo solicitado por la Diputación Foral en defensa de su autonomía, quedando así ésta exceptuada de los preceptos contenidos en el antes citado Real Decreto. Quedó así la cárcel a cargo de la Diputación Foral y del Ayuntamiento de Pamplona. En 1967 se suprimieron las cárceles de Tudela, Tafalla y Estella. Se produjo, de este modo, una situación híbrida en la que concurrían competencias estatales, provinciales y municipales, del mismo modo que ocurría con otros sectores de la actividad.

En materia de prisiones se mantuvo esa situación en la que el centro penitenciario no llegó a pertenecer al Estado y en donde la Diputación Foral de Navarra asumía determinadas obligaciones, tales como las de sufragar los gastos de estancia, mantenimiento y conservación de edificios, etcétera, y también la Diputación Foral mantuvo la capacidad de otorgar el plácet en los nombramientos de funcionarios del cuerpo de prisiones que debían prestar sus servicios en el centro penitenciario de Pamplona, facultad que se ha ejercido hasta los años 80.

Con la constitución del Estado de las Autonomías y, como consecuencia del mismo, con la transferencia a alguna Comunidad Autónoma de la ejecución de la legislación penitenciaria se produce una situación atípica que en materia penitenciaria llevó a establecer un régimen transitorio, precisamente mediante el acuerdo temporal y provisional de

colaboración suscrito entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra el 14 de junio del 89 y que es objeto de esta comparecencia, acuerdo temporal suscrito en virtud del acuerdo 58.1.A de la LORAFNA. Así se expresa en la parte expositiva de dicho Convenio que tiene virtualidad temporal y provisional en tanto en cuanto no se lleve a efecto la referida circunstancia.

Entrando ya en el análisis de la parte sustantiva del Convenio, es de destacar que se establece una serie de puntos que parece oportuno analizar. En primer lugar, se prevé que para el suministro de alimentos a los reclusos del centro penitenciario de Pamplona, la Administración Foral asignará una dotación presupuestaria consignada y aplicable a dicho objeto. A este respecto la Administración del Estado pagará bimestralmente por todos los reclusos existentes en el centro el 50 por ciento de las cantidades estipuladas en la Orden del Ministerio de Justicia de 2 de junio de 1988 o en las que en el futuro pudieran dictarse. En relación con ello, durante el ejercicio de 1995 el gasto presupuestario realizado por Navarra ha sido de 85.704.407 pesetas, habiéndose obtenido el retorno por ingresos del Estado y de los ayuntamientos de 44.500.000 pesetas, por lo que el gasto neto ha sido de, aproximadamente, 41.000.000 de pesetas.

En el segundo apartado del Convenio se prevé que las inversiones que se realicen en el centro penitenciario de Pamplona se financiarán de la siguiente manera: por un lado, la reposición, suministro de material, reparaciones y obras menores serán íntegramente a cargo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por otro, las inversiones que supongan mejora o ampliación de las instalaciones serán costeadas al 50 por ciento por la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Foral, debiendo, previamente, haber acordado mutuamente el importe de las mismas.

A este respecto, durante el ejercicio de 1995 se han ejecutado y finalizado la sustitución de las calderas de carbón por gas y la instalación de chimeneas de acero inoxidable, con un presupuesto de 12.072.937 pesetas, de las que, con los incrementos previstos, el Gobierno de Navarra ha satisfecho 6.904.607 pesetas, habiendo finalizado dicha obra el 22 de septiembre del 95. En las obras de instalación de gas natural el Gobierno de Navarra ha asumido un gasto por importe de 5.962.006 pesetas, habiéndose finalizado la obra el 21 de noviembre de 1995. Asimismo, la instalación de calefacción en celdas y la dotación de agua caliente sanitaria en duchas de jóvenes se ha realizado en 1995 con un importe a cargo del Gobierno de Navarra de 7.430.493 pesetas, habiéndose finaliza-

do la obra a mediados del mes de diciembre de 1995.

Para el ejercicio de 1996 se tiene previsto reparar las cubiertas del centro penitenciario, estando el expediente en preparación a fin de que, habida cuenta de la naturaleza de la propia obra, la reparación de la cubierta se realice en el periodo estival. En todo caso, a estos efectos, en el ejercicio de 1996, se halla prevista una consignación presupuestaria para inversiones de 15.000.000 de pesetas, que sería la aportación de Navarra a este objeto. Por otro lado, siguiendo con la parte dispositiva y material del Convenio, se prevé que para el personal del centro penitenciario se atenderá a los mismos criterios de actuación que han regido hasta el momento actual al amparo de la Real Orden de 21 de marzo de 1923, Orden de 23 de mayo del 42 y Acuerdo de la Diputación de 7 de octubre de 1968, respetando siempre la legislación vigente en materia de función pública. En este sentido, en este momento, el Gobierno de Navarra mantiene el siguiente personal del centro penitenciario de Pamplona, como personal propio de la Comunidad Foral: un capellán, un cocinero, un oficial de cocina, un pinche y tres sirvientes, con un coste total de 17.856.505 pesetas.

En el siguiente apartado, el Convenio prevé que la prestación de Servicios Sociales y mejora de las condiciones de vida de los reclusos será financiada al 50 por ciento por las dos Administraciones concurrentes. La actuación se extenderá sobre las siguientes áreas. Primero, formación cultural y educación en niveles primario, secundario, universitario y de formación profesional, a través de las técnicas de educación a distancia y/o enseñanza presencial en su caso. Segundo, creación de talleres ocupacionales. Tercero, establecimiento de programas de actividades deportivas, cultura física y ocio. Cuarto, colaboración para el desarrollo de trabajos en programas de empleo coyuntural de reclusos de tercer grado. Quinto, apoyo económico a las familias de reclusos. Sexto, reinserción social de ex presos.

Los programas que tiene en marcha el Gobierno de Navarra son, sintéticamente expuestos, los siguientes. Por un lado, el referente a educación y talleres ocupacionales se vertebra a partir de facilitar la matriculación de los reclusos que así lo deseen a través del CENABAD, Centro Navarro de Educación Básica a Distancia, para que puedan cursar sus estudios. Estamos hablando de enseñanza no universitaria, la cual hasta el año pasado venía siendo complementada con un apoyo de enseñanza con presencia de profesorado, por cuatro profesores dependientes de instituciones penitenciarias. En este momento son dos profesores los que siguen prestando servicio dependientes de instituciones penitenciarias; y son cuatro profesores

los que desarrollan la tarea, tres de ellos de plantilla del Gobierno de Navarra y una profesora interina, fundamentalmente un profesor digamos con orientación de carácter generalista para apoyo a la obtención del graduado escolar, un profesor para inglés, fundamentalmente orientado a complementar las enseñanzas de los reclusos que estén realizando estudios fundamentalmente universitarios y que tengan esta materia, un profesor de educación física que desarrolle su tarea más desde el punto de vista físico y de salud que con carácter digamos educacional reglado, y una profesora interina de euskara que pretende orientar su labor hacia el perfeccionamiento del euskara en aquellos reclusos que tienen conocimientos del mismo.

Desde el punto de vista de enseñanzas universitarias, se orienta el apoyo a los reclusos a través de su matriculación en la UNED y con el apoyo en gestiones y acceso a materiales que, a través de este grupo de profesores que he mencionado, se les presta.

Por último, en materia de formación ocupacional, se vienen desarrollando, a lo largo de los últimos años, diversos cursillos o módulos de cien o ciento cincuenta horas para capacitación profesional o, en su caso, para el apoyo o realización de actividades de carácter de ocio o artesanal. En ese sentido, y para este año, está prevista la realización de un cursillo de cien horas que se realizará en el verano en dos o tres grupos en función de la demanda, grupos que serán de entre doce o veinte internos y que va orientado más hacia este segundo ámbito del ocio o del perfeccionamiento artesanal.

Por otro lado, existe otro programa en materia de ocupación del ocio y reinserción, al hilo de lo que planteaba el propio Convenio, y en ese sentido el Instituto Navarro de Bienestar Social tiene prevista la suscripción de un convenio con Cruz Roja a los efectos de que pueda desarrollarse por parte de esta entidad la actividad precisamente de apoyo en estas materias, convenio que está preparado y a la espera de la firma del convenio marco que entre Cruz Roja y el Gobierno de Navarra debe suscribirse para dar cobertura a los correspondientes convenios que en distintas materias han de firmarse. En ese sentido, la actividad que ha de desarrollar Cruz Roja es, por un lado, de índole deportiva, desarrollando cursillos, exhibiciones y visitas programadas, salidas programadas, celebración de campeonatos, etcétera; y, por otro lado, de índole sociocultural, con la organización de distintos talleres y actividades diversas.

En la materia –que está un poco en la frontera entre la salud y la asistencia social– de prevención y control del sida, de la cual ya tuvimos oportunidad de ocuparnos en esta Cámara en la comparencia anterior, diré que se vienen desarrollando actividades preventivas, con talleres de informa-

ción, cursos de formación de agentes de salud comunitarios, formación de personal médico de la prisión y otra serie de medidas preventivas. Y, por otro lado, en materia asistencial está en marcha el programa de control de la infección de VIH y derivaciones extrapenitenciarias para tratamientos, así como programa de mantenimiento de metadona.

Por otro lado, el Instituto Navarro de Bienestar Social viene desarrollando por Convenio con el Consejo General del Poder Judicial un servicio de asistencia social al detenido, que se mantiene en el vigente ejercicio de 1996.

En materia de servicio social penitenciario, lo que era la antigua Comisión de asistencia social, diré que el Instituto Navarro de Bienestar Social viene dando apoyo al programa de libertad condicional, a través de una subvención; por otro lado, distintas ayudas, subvenciones por trabajo individual para autoempleo, que en el ejercicio de 1995 afectó a once personas, por un importe de 7.422.525 pesetas; y, por otro, ayudas a la inserción laboral en empresas, que afectaron en el ejercicio de 1995 a tres personas. Está previsto y en principio debería estar ya en marcha y en todo caso debería hacerse de manera inmediata el establecimiento de un mecanismo de coordinación que se puso en marcha de facto entre los técnicos del Instituto Navarro de Bienestar Social y de la propia institución penitenciaria para una mejor coordinación de los Servicios Sociales.

En todo caso, a este respecto, diremos que estaba previsto que para este ejercicio y a ese efecto se estableciera un convenio marco entre el Departamento de Bienestar Social y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para el desarrollo de los Servicios Sociales Penitenciarios. Y, por otro lado, el establecimiento de un protocolo de colaboración entre el Instituto Navarro de Bienestar Social y los Servicios Sociales Penitenciarios, estando en funcionamiento, como decía, una Comisión de trabajo integrada por técnicos de ambas instituciones.

Esto se produce en el contexto y con una referencia de la previsión de la Ley Orgánica General Penitenciaria, de 26 de septiembre de 1979, y el Reglamento que la desarrolló, de 8 de mayo de 1991, que dieron entrada por primera vez, desde el punto de vista legal, a la figura del asistente social en el marco penitenciario y postpenitenciario. Así como a la Comisión de asistencia social, organismo que dependía de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia.

Por Real Decreto 1.415, de 1983, se crearon las Comisiones de Asistencia Social, una en cada provincia, salvo en Madrid que eran dos. En Navarra se constituyó y ha funcionado como unidad administrativa autónoma desde el 20 de septiembre de

1983. Desde esa referencia el Real Decreto 1.334, de 1994, suprimió la estructura y funciones de las Comisiones de Asistencia Social provinciales y, por tanto, también la de Navarra. Y ha sido el Real Decreto 326, de 1995, de creación, estructura y funcionamiento del organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, adscrito al Ministerio de Justicia e Interior, por el que se ha atribuido a dicho organismo la competencia en materia de Servicios Sociales Penitenciarios en cuanto a los servicios centrales. En relación con los servicios periféricos, por circular 21, de 1995, de Asuntos Penitenciarios, las funciones de los Servicios Sociales Penitenciarios se adscribieron a los centros correspondientes y así el Servicio Social Penitenciario de Navarra quedó adscrito al centro penitenciario de Pamplona como un servicio de área de tratamiento, siendo su responsable máximo el director del centro.

Para el establecimiento de la necesaria coordinación en el ejercicio competencial de la asistencia social que corresponde a Navarra, se han mantenido reuniones con los titulares de la Comisión de Asistencia Social del organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias. Igualmente se ha participado en reuniones de coordinación de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios dentro del seno de la Comisión de Asistencia Social.

La política seguida por la Secretaría de Estado, a través de esta Comisión de Asistencia Social, se ha definido a través de las siguientes actuaciones. Primera, establecimiento de un calendario de reuniones bilaterales con las Comunidades Autónomas. Segunda, firma de convenios marco con todas las Comunidades Autónomas. Tercera, favorecimiento de la creación de unidades dependientes para la atención de madres y el tratamiento de toxicómanos con la participación de organizaciones públicas o privadas a través de la firma de convenios para cada caso. Así mismo, atención a los reclusos más jóvenes mediante acciones concretas.

En la reunión mantenida por representantes de las Comunidades Autónomas, entre ellas Navarra, a través del Departamento de Bienestar Social con la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, se concluyeron las siguientes cuestiones. Primera, avanzar en la configuración de los Servicios Sociales Penitenciarios, delimitando su ámbito concreto de actuación. Segunda, formalizar convenios marco con todas las Comunidades Autónomas. Tercera, elaborar por parte de la Secretaría de Estado un documento a remitir a las Comunidades Autónomas para su examen, en el que se definan los ámbitos de actuación de los Servicios Sociales Penitenciarios y de los servicios sociales de las propias Comunidades Autónomas, así como la incorporación al plan concertado del Ministerio de Asuntos Sociales. Por

último, se acordó designar enlaces de los Servicios Sociales Penitenciarios con las Comunidades Autónomas para estar informados de las acciones y prestaciones que se ofrecen.

La siguiente reunión de coordinación debiera haberse celebrado en el plazo de los tres meses siguientes a ese 21 de noviembre del 95, fecha en la que se había celebrado la inicial de referencia, pero por el periodo electoral y postelectoral el tema quedó demorado, y en este momento este proceso se halla al ralentí.

Por último, dentro de este panel de actuaciones en materia social que se produce en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Foral de Navarra, podemos referirnos también al programa que se desarrolla en materia de drogodependencias y cárcel. En este sentido, puntualmente señalamos que, por Acuerdo de la Comisión técnica y de seguimiento del Plan Foral de Drogodependencias, se creó un grupo técnico de trabajo para tratar los aspectos relacionados con la comisión de delitos y sus consecuencias relacionadas con el consumo de drogas ilegales. Este grupo de trabajo, en el cual están representados jueces de instrucción de lo penal de la Audiencia Provincial, el de vigilancia penitenciaria, fiscales, forenses, dirección del centro penitenciario, servicios médicos de la prisión, Servicio Navarro de Salud, Servicio de asistencia al detenido, Plan Foral de Drogodependencia, etcétera, este grupo de trabajo, como digo, viene trabajando desde el 9 de junio de 1995 y ha desarrollado hasta la fecha nueve reuniones, a lo largo de las cuales se ha ido revisando el proceso desde la fase de detención hasta la de cumplimiento de condena, pasando por la instrucción y el juicio oral. Se han descrito en cada una de las distintas fases los procedimientos habituales y se han apuntado aquellos que se consideran que pueden y deben mejorarse, figurando en las actas de las sesiones los aspectos más relevantes de todo el proceso.

En todo caso, en este momento se ha creado un grupo de trabajo más reducido y que tiene como misión la elaboración de un borrador de informe, donde han de figurar los antecedentes, hechos, problemas y alternativas que se proponen, para que pueda ser discutido en una reunión monográfica por el grupo técnico a fin de elaborar un informe definitivo para presentarlo a la Comisión técnica y de seguimiento del Plan Foral de Drogodependencias para su aprobación.

Por mi parte, y en lo que se refiere a la exposición del seguimiento del Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, esto es lo que puedo informar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Puras por sus explicaciones. Suspendemos la sesión durante cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS Y 20 MINUTOS.

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 30 MINUTOS.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Reanudamos la sesión. ¿Qué Grupos desean intervenir? Señor Erro, tiene la palabra.*

SR. ERRO ARMENDARIZ: *Muchas gracias, señor Presidente. Realmente, después de la intervención del señor Tajadura ya no sabíamos muy bien, al menos mi Grupo, en qué comparecencia estábamos, si estábamos ante el reciente Presidente del Gobierno estatal dándonos a conocer su programa de investidura o los acuerdos a los que había llegado con sus socios, o si realmente estábamos tratando sobre las competencias penitenciarias. Pero centrándome en el tema que yo creo que es objeto de la comparecencia de esta tarde, y ante el señalamiento que ha hecho el señor Consejero sobre las competencias que no tiene Navarra en materia penitenciaria, aun cuando no se ha producido de iure la transferencia, Navarra sí que no ha estado ausente ni hoy ni en el pasado en la participación, financiación y organización del régimen penitenciario.*

El señor Consejero ha establecido el marco legal y, en este sentido, a nivel competencial, Navarra tiene la competencia en planificación de servicios y prestaciones sociales penitenciarias con el límite que supone la ejecución de la legislación del Estado. Viene establecido así en la LORAFNA, pero está sin transferir. Navarra, como he dicho, tradicionalmente ha venido contando con competencias penitenciarias, y el actual régimen penitenciario obliga a Navarra a la dotación de servicios y reparación y mejora de las instalaciones, al suministro de víveres a la población reclusa de Navarra y al pago de haberes del personal con arreglo a las plantillas convenidas. A su vez, la Comunidad Foral tiene el derecho a la propiedad sobre los terrenos e instalaciones, a la propuesta del personal del cuerpo de prisiones y a la designación directa del personal restante.

En cuanto a la organización y gestión, desde mi Grupo entendemos que la colaboración entre la Administración central y foral en materia de gestión penitenciaria realmente no se ha puesto en práctica ni por los anteriores ni por este Gobierno, y prueba de ello es la retahíla de intenciones que esta tarde hemos escuchado en esta comparecencia, pero que, evidentemente, no llevan al fondo de la cuestión. No se concretan planes ni programas

de atención social global al colectivo de presos y ex reclusos, y, aun cuando ha existido alguno, éste no se ha llegado a desarrollar.

Los escasos recursos existentes proceden tanto por la Administración central, en unos casos, como por la Administración autonómica y municipal en otros, pero realmente no vienen a configurar un sistema complementario integral de cobertura a las necesidades existentes hoy por la población reclusa de Navarra. Porque, señor Puras, sí puede hacer un curso de miniaturas de barcos, pero no sólo eso sirve para la integración social y para la inserción de estas personas, que es el objeto de la medida de prisión. ¿Saben cuántos casos atendió el Servicio de atención al detenido, que está financiado por fondos forales, en el año 1995? Doce casos. La Ley Foral de Servicios Sociales establece, dentro de sus áreas de actuación, la inserción social de los reclusos y reclusas, previendo las actuaciones necesarias en este sentido. Así mismo, al no estar transferidas, como hemos señalado, las competencias penitenciarias, el Reglamento penitenciario también establece unos Servicios Sociales Penitenciarios que en muchos casos tienen las mismas competencias que las que establece la Ley Foral de Servicios Sociales, y vienen actuando de forma distinta, de forma autónoma, sin coordinación y con una pérdida fundamental de recursos económicos y humanos, y todo porque no ha existido voluntad política clara de la Administración Foral de asumir las competencias penitenciarias.

Saben ustedes que el próximo 27 de mayo entra en vigor el nuevo Código Penal, y para esa fecha se debe poner en marcha la regulación que se establece para la libertad condicional en lo establecido a las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad. A tal fin, como se ha señalado, se regulan los centros de inserción social, donde, en coordinación con los servicios educativos, sanitarios y sociales competentes, en este caso de la Administración Foral, se debe trabajar con el preso para su verdadera integración social. ¿Cuándo se va a establecer en Navarra el centro de inserción social? ¿Para cuándo la necesaria coordinación entre los servicios de los que hoy tiene competencia la Administración Foral con la Administración del Estado para su puesta en marcha?

Realmente, entendemos que no ha habido voluntad política en la asunción de competencias penitenciarias, y desde Izquierda Unida de Navarra vemos necesario que con urgencia se adopte una línea de trabajo desde el Gobierno de Navarra con la Administración del Estado para la negociación de traspaso de esta competencia. No podemos aludir exclusivamente a los cambios de Gobierno para no asumir la responsabilidad que tiene la Administración Foral para poner en marcha los mecanismos

pertinentes para asumir esta competencia. Compartimos el criterio de que sea el Gobierno estatal el que debe financiar la construcción del nuevo centro penitenciario y estaríamos totalmente de acuerdo con las características señaladas por el señor Consejero para dicho establecimiento en la nueva configuración. De todas formas, sí que consideramos que deben ser puestos en marcha de forma inmediata como iniciativa de la propia Administración Foral los recursos pertinentes para que por medio de un convenio se establezca la asunción en materia de Servicios Sociales Penitenciarios para rentabilizar todas las personas que hoy están trabajando por ambas Administraciones en esta materia en Navarra y realmente se lleve a una coordinación con los actuales recursos existentes desperdigados, que duplican funciones y que en teoría no debería suponer un mayor coste económico.

¿Podrían contestarme en qué boletín oficial ha sido publicado el acuerdo temporal y provisional al que se ha hecho referencia? ¿Quién compone la comisión de seguimiento de este convenio? Así mismo, me gustaría conocer para cuándo esas intenciones del establecimiento de un protocolo de colaboración entre el Instituto Navarro de Bienestar Social y los Servicios Sociales Penitenciarios de Navarra, mediante la comisión de trabajo que, en su día, fue designada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Erro. Señor Tajadura, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Tajadura Iso): *Gracias, señor Presidente. El motivo de la comparecencia es la transferencia de un servicio, hoy de titularidad estatal, que es el centro penitenciario. Ese es el texto, pero muchas veces tan importante o más que el texto es el contexto, y el contexto general es una nueva legislatura en el Estado y una legislatura en curso en Navarra, y la posible sintonía en materia de política autonómica entre el Gobierno central y el Gobierno de Navarra es de una indudable transcendencia para alumbrar las posibilidades de trabajo político en esta materia, que es la materia de transferencias, y va a afectar indudablemente a la transferencia concreta del centro penitenciario.*

Si el inmediato futuro es un escenario positivo a las transferencias de servicios a las Comunidades Autónomas, dando un nuevo impulso al desarrollo del Estado de las Autonomías, las transferencias en general pendientes en el caso de Navarra y la transferencia particular del centro penitenciario tendrán un escenario en el que la posibilidad real de materializar de común acuerdo –porque requiere el común acuerdo de dos partes– la transferencia sea una posibilidad que se plantee en un horizonte político positivo. De ahí que el contexto me parezca de una indudable importancia política, y

he pretendido manifestar en nombre del Gobierno la sintonía en este tema entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno del Estado, en función de los compromisos adquiridos por los partidos políticos que sustentan al nuevo Gobierno de la Nación. Me parece de una importancia nuclear.

La función del centro penitenciario es la reinserción social de los integrantes, pero eso es justamente la materia de la competencia penitenciaria, el hecho de la adjetivación “social” al sustantivo “reinserción” no puede intentar llevar a nadie al reduccionismo de que, como Navarra tiene competencia plena en materia de servicios sociales, la reinserción social, que es la función básica del centro penitenciario, es una competencia de Navarra. Lo es en el papel, en la Ley, pero no está transferido el servicio, es decir, tenemos la titularidad de la competencia, pero hasta tanto no tenga lugar la transferencia del servicio, esa competencia es una potencialidad de autogobierno.

Con independencia de lo que añade a continuación el Consejero titular del Departamento de Bienestar Social, tengo que decirle, porque conozco de responsabilidades anteriores, que la colaboración de los servicios sociales de Navarra en apoyatura de los programas que en el ámbito exclusivo de su competencia tiene la Administración central del Estado en cuestión de política penitenciaria es pionera en el conjunto del Estado, y esa afirmación que siempre hay que relativizar de entrada no lleva a ninguna conclusión, en el sentido de que cualquier planteamiento puede ser mejorable, pero partimos de la situación actual y de la gestión que los gobiernos anteriores han realizado en esta materia, y puedo decirle que la colaboración de los servicios sociales en Navarra, por la propia incardinación y el desarrollo de los mismos, es en esta materia ejemplar en relación con la cobertura complementaria en aspectos muy concretos y muy sectoriales de lo que es la política penitenciaria en la cárcel de Pamplona.

Sabe el portavoz de Izquierda Unida que el proceso de transferencias tiene lugar a través de un mecanismo paritario, que es la propia Junta entre la representación de Navarra y la representación del Estado, y que la representación de Navarra no es la del Gobierno de Navarra, sino de los Grupos Parlamentarios de la Cámara legislativa navarra. Y que, por lo tanto, lo que pueda decir en este caso concreto el Gobierno de Navarra no es más que la afirmación de un criterio. La materialización del mismo y la consecución de las mayorías necesarias para fijar la voluntad de Navarra no corresponde al Gobierno, sino a los Grupos Parlamentarios.

Parece obvio –lo he eliminado de mi intervención– que en los últimos meses del año 1995, que es el único periodo hábil del que puede dar gestión política este Gobierno, se reinició el proceso de

transferencias en lo correspondiente a esta legislatura, que se interrumpe no por voluntad del Gobierno de Navarra, sino por avatares de lo que es el curso político a nivel nacional, suspendiendo la representación del Gobierno central la negociación en estos temas al haberse disuelto a partir de esa fecha las Cortes Generales. Y que el criterio unánime que los Grupos Parlamentarios tenían en la Junta de Transferencias en los escasos meses en que pudo realizar su trabajo por tener interlocutor válido a nivel central era el siguiente: dar prioridad a un bloque de seis transferencias entre las cuales no estaba, porque ningún grupo político lo propuso, la transferencia del centro penitenciario.

Quiero recordar, no lo he hecho porque parece obvio, que si los Grupos Parlamentarios están representando la voluntad de la Comunidad Foral de Navarra en la Junta de Transferencias, están más autorizados que yo para poder decir lo que estoy afirmando en estos momentos. El criterio unánime de la representación parlamentaria de Navarra en la Junta de Transferencias era dar prioridad a seis competencias concretas, que eran: colegios profesionales, medios de comunicación, SENPA, fraude, cámaras agrarias, así como la formación ocupacional que imparte el INEM. En tres de ellas se llegó prácticamente a materializar el acuerdo, quedando interrumpido el proceso material para su finalización por el incidente de lo que significa la disolución de las Cortes Generales y la desaparición, desde el punto de vista de validez política, de la representación del Gobierno de la Nación.

Por tanto, quiero decir que en lo que puede dar gestión este Gobierno en materia de traspaso de servicios y de competencias estatales de titularidad en favor de Navarra, según determina la LORAFNA, ha sido llevado, en los pocos meses en que ha tenido posibilidad de llevarse a la práctica, en plena armonía por parte de todos los Grupos Parlamentarios, identificando cuáles eran las prioridades del conjunto de la representación de Navarra y que quedaban delimitadas en las seis transferencias a que he hecho referencia. La interrupción del proceso era consecuencia de un factor externo, y el Gobierno manifestó su voluntad de reiniciarlo en cuanto hubiera interlocutores válidos a nivel del Gobierno central; cualquier Grupo Parlamentario, por supuesto, puede reiniciar el proceso, al que está dispuesto evidentemente el Gobierno de Navarra. Y en ese reinicio del proceso cualquier Grupo Parlamentario puede proponer la incorporación, entre las prioridades a mantener en cuanto a este bloque de traspaso de competencias, de cualquier otra nueva que no apareciera en lo que inicialmente estaba definido como prioritario.

Por lo tanto, quiero manifestar la disposición del Gobierno a concordar esta política, como no

puede ser de otra forma, en la Junta de Transferencias con la representación de los Grupos Parlamentarios, y que el impulso que el Gobierno va a otorgar a este trabajo va a ser pleno. Y quiero manifestar también la confianza en que, dado el nuevo marco político estatal y la política en esta materia, se dé una coincidencia entre los criterios políticos del Gobierno central y los del Gobierno de Navarra. La asintonía entre lo que representa el Gobierno central y lo que representa política e ideológicamente el Gobierno de Navarra es obvia en materias muy importantes, pero parece ser que no se da, y de ello nos alegramos, en materia de política autonómica. Por tanto, el escenario es un escenario político positivo, la voluntad de Navarra la va a manifestar la representación de la Comunidad en la Junta de Transferencias, es decir los Grupos Parlamentarios, y el Gobierno va a hacer todo el trabajo necesario para impulsar ese proceso.

En cualquier caso, quiero afirmar algo en lo que no sé si coincido con el portavoz de Izquierda Unida y que me parece fundamental, que sería contrario al interés general de Navarra que la transferencia del centro penitenciario significase la transferencia del actual centro penitenciario, que no reúne, por su arcaísmo, las condiciones mínimas para poder llevar a cabo las funciones propias del centro, que no son otras que la reinserción social de la población reclusa en el mismo.

La arquitectura condiciona enormemente la funcionalidad de los programas que deben llevarse a cabo. Por lo tanto, la existencia de un centro en condiciones para cumplir esta función nos sigue pareciendo, al Gobierno actual, en concordancia con el criterio del Gobierno anterior y con la representación navarra en la Junta de Transferencias anterior, que es un requisito necesario que debe solventarse antes de llegar a un acuerdo en cuanto a las condiciones de personal, de medios y de valoración económica de lo que significa la transferencia del centro penitenciario. La existencia de un centro en condiciones en Navarra debe ser, nos parece, condición previa a la transferencia de dicho servicio.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Tajadura. Señor Puras, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (Sr. Puras Gil): *Gracias, señor Presidente. Muy brevemente sólo quiero, compartiendo la respuesta del Consejero de Presidencia, señalar que no comparto la visión que tiene el señor Erro de las cosas, cuando dice que no se concretan planes de atención a los reclusos, sabiendo que hay unos cuantos que han sido expuestos, que los recursos son escasos. Yo ignoro cuándo se ha producido el curso de miniaturas de barcos, pero eso no es lo único que se hace. Me consta que desde el INEM, con el*

apoyo del Departamento de Trabajo y aportación del Fondo Social Europeo, se están realizando también programas de formación ocupacional que creo que no son desdeñables. Eso, dentro del abanico que ha sido expuesto con anterioridad, creo que no es justo ni con el esfuerzo que hace Navarra ni con el esfuerzo de los profesionales que tienen ahí empeñada su actividad en la reinserción de los presos, que, desde luego, exigen, bien sabemos que según la variada caracterización que podríamos hacer de los mismos, unas medidas de carácter amplio, que se acomoden a la demanda, a la necesidad o a las posibilidades de cada uno de ellos.

En todo caso, desde el punto de vista de la afirmación que hacía en el sentido de que los Servicios Sociales vienen actuando sin coordinación, tengo que decir que en gran medida es así. Probablemente, si acaso la que se ha producido se ha dado más en un contexto de voluntarismo y de proximidad entre los servicios técnicos, desde luego, en ese empeño estamos, lo compartimos. Por ello, en el contacto que hubo con instituciones penitenciarias teníamos depositada nuestra esperanza, porque la verdad es que era una línea de trabajo y de actuación política que tenía todos los visos de haberse materializado para primeros de este año, pero que, por las distintas vicisitudes a las que antes he hecho alusión, se ha quedado un poco aparcado en este momento. Me refiero al hecho de la suscripción de un protocolo en materia de asistencia social a suscribir entre instituciones penitenciarias y el Instituto Navarro de Bienestar Social. Esperamos retomar de inmediato esa cuestión desde el punto de vista formal, pero, en todo caso, desde el punto de vista material estamos haciendo los esfuerzos necesarios para que, en lo posible, esa coordinación se vaya produciendo y estabilizando lo más posible. Entendemos que los Servicios Sociales Penitenciarios con los Servicios Sociales de Base y con nuestros servicios sociales específicos deben caminar hacia el esfuerzo conjunto y coordinado.

Ha preguntado usted cuál era la comisión de seguimiento y quiénes pertenecían a la comisión de seguimiento del Convenio, y la verdad es que no hay personas, porque en principio el Convenio no prevé la creación de una comisión de seguimiento. Intuyo que desde esa fecha de 1989 se habrá hecho, si acaso, de una manera informal, pero no orgánica, vertebrada en relación con las propias previsiones del Convenio. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Puras. Señor Sanz.*

SR. SANZ SESMA: *Muchas gracias, señor Presidente. “¿Dónde vas? Manzanas traigo”. Dónde vas ha preguntado el portavoz de Izquierda Unida al Gobierno sobre asuntos relacionados con las transferencias y las instituciones penitenciarias,*

y el Gobierno responde con dos manzanas: una de ellas hablando de los pactos del Partido Popular con Convergencia i Unió, Partido Nacionalista Vasco, y se ha olvidado Coalición Canaria, ésta era la manzana Golden; la otra manzana, la Star-king, era hablar de colegios profesionales, de medios de comunicación, del SENPA, de cámaras agrarias, del INEM, de formación profesional ocupacional, etcétera, cuando –reitero– el motivo de la comparecencia era informar sobre las competencias atribuidas a Navarra en materia penitenciaria.

En fin, hablando de todo un poco, como parece ser que se ha hecho y se va a seguir haciendo a lo largo de esta Comisión, pero preferentemente de transferencias, voy a dejar suficientemente claro un concepto para quien no lo tenga. He leído, a lo largo de estos días, algunos comentarios realizados, sobre todo por Izquierda Unida, sobre que el Gobierno anterior no hizo nada en relación con las transferencias, que no se asumieron competencias, y quiero dejar claro que las transferencias se rigen por un principio fundamental: primero la voluntad entre dos partes y después el acuerdo entre esas dos partes, que son la Administración del Estado y la de la Comunidad Foral.

Quiero recordar al respecto que el Gobierno anterior en el año 92 inició ya los contactos en la Junta de Transferencias, en cuanto a la representación navarra se refiere, para definir con claridad, en virtud de nuestro desarrollo autonómico derivado de la LORAFNA, cuáles eran o podían ser las materias objeto de transferencia por parte del Estado a la Comunidad Foral, qué servicios y funciones se transferirían en cada una de las materias, cuáles eran los preceptos constitucionales en los que podía ampararse la propia transferencia, cuál sería el órgano del Estado donde se ubicarían estos servicios susceptibles de ser transferidos, a qué experiencia podíamos apelar con respecto a otras Comunidades que habían asumido ya transferencias que podían ser objeto de petición por parte de Navarra, es decir, traspasos a otras Comunidades, y una cuestión fundamental, que aquí parece que todo el mundo olvida al hablar de transferencias, y es la valoración del traspaso con respecto al desarrollo autonómico.

Y eso hay que hacerlo, porque nosotros en la Junta de Transferencias –y cuando digo “nosotros” me estoy refiriendo a mi partido, a Unión del Pueblo Navarro–, con un criterio compartido por la mayoría de los Grupos representados en la Junta de Transferencias, hemos asumido una cuestión fundamental, que una competencia, antes de asumirla, hay que valorarla y ver qué incidencia presupuestaria puede tener con respecto a nuestra Comunidad Foral; y me imagino que absolutamente lo mismo hace el Estado, porque a ese costo tiene que aplicar nuestro instrumento de relación

financiera con el Estado, que es el Convenio Económico, y tiene que imputar al costo que esa transferencia tiene en los Presupuestos Generales del Estado la aplicación del 1'6, que es el porcentaje que nosotros tenemos definido en nuestro Convenio Económico para realizar la aportación de Navarra al Estado. Por consiguiente, la cuantificación económica es transcendental.

Por tanto, el principio fundamental –insisto– es voluntad y acuerdo entre las dos Administraciones. El Gobierno de Navarra mostró voluntad, y no me estoy refiriendo a la representación del Gobierno entonces, sino a todos los Grupos que configurábamos la Junta de Transferencias, con alguna excepción en alguna materia concreta. Iniciamos las reuniones en el año 92, y el Gobierno se configuró en septiembre del 91. Se impulsó el proceso de transferencias y se definieron todas las cuestiones que antes he relacionado. Hubo un cambio en el Ministerio de Administraciones Públicas: el Ministro Eguigaray fue sustituido por el Ministro Saavedra. Es verdad que con el Ministro Saavedra se dio un impulso considerable a las transferencias. Llegó a reunirse la representación técnica del Estado y de Navarra para realizar las fichas correspondientes. Hubo una paralización evidente derivada de la situación atípica que tenía el Gobierno del Estado entonces, no el Gobierno de Navarra. Hubo un requerimiento por mi parte, como Presidente de la Junta de Transferencias, al Ministro Saavedra el 15 de diciembre de 1993. Tengo aquí la carta en la que le decía: “Estimado amigo, como te anunció nuestro Presidente en la entrevista, se ha acordado ya por nuestra parte reiniciar el proceso de transferencias de servicios estatales a la Comunidad Foral...”. El 1 de febrero del 94, es decir, casi dos meses después, al no obtener respuesta a esta carta, le vuelvo a recordar: “Sin respuesta a mi carta de fecha de 15 de diciembre, me veo obligado a recordarte que para nuestra Comunidad Foral y su Gobierno, en cuyo nombre te hice el planteamiento, es de sumo interés no exento de urgencia reiniciar el proceso de transferencias de servicios estatales...”. Pero insisto en que un proceso de transferencias requiere también la voluntad de la Administración del Estado, en este caso en concreto.

Por tanto, olvidense ustedes ya de decir que el Gobierno anterior no tenía voluntad de asumir las transferencias, porque no es cierto. Y, si es cierto, tendrían ustedes que incluirse dentro de esa no voluntad, porque forman parte de la Junta de Transferencias en cuanto a la representación de Navarra se refiere.

En segundo lugar, en relación con las transferencias y la configuración del nuevo Gobierno, hemos manifestado y hecho público que la postura de nuestro partido será la de apoyar en todo proce-

so de transferencias al Gobierno de Navarra para que asuma todas aquellas competencias que entienda de interés general y, por supuesto, todas aquellas que puedan ser asumidas en este proceso de negociación por las denominadas Comunidades Históricas, absolutamente todas. Por criterios políticos, Navarra no puede ser una Comunidad, en cuanto a su techo competencial se refiere, por debajo de las competencias que puedan asumir Comunidades como Cataluña, Galicia o País Vasco.

Por tanto, esa va a ser nuestra postura en aquellos asuntos claves que tengan que ver con el interés general de Navarra y que sean también competencias que puedan ser asumidas, en virtud de los pactos, por las Comunidades denominadas Históricas. Y digo que sean de interés general para Navarra porque, también cuando se habla del pacto del Partido Popular con los nacionalistas, se suele citar una cuestión que desde nuestro punto de vista no responde al interés general de Navarra, sino que más bien responde al interés partidista en cada momento determinado y en función de los resultados electorales, cual es la reforma del Mejoramiento. Es decir, nosotros no entendemos que la reforma del Mejoramiento responde al interés general de Navarra, ni mucho menos entendemos que cualquier reforma del Mejoramiento tenga que ver con la estabilidad de Navarra. Se demuestra palpablemente que sin reforma del Mejoramiento se pueden hacer gobierno de coalición y con respaldo parlamentario, como ha ocurrido en la última legislatura. Por tanto, que quede esto claro, nuestra postura en ese aspecto de la reforma del Mejoramiento no se moverá ni un ápice de lo que ha sido tradicionalmente y a lo largo de estos años en los procesos de negociación que hemos mantenido con el Partido Socialista y con Eusko Alkartasuna preferentemente.

Ciñéndonos al contenido estricto de la comparecencia, diré que nuestro partido también seguirá manteniendo el criterio, parece que compartido en este caso también por Izquierda Unida y por el Gobierno, de que en relación con las materias de instituciones penitenciarias, con los servicios y funciones a transferir en materia penitenciaria, concretamente los servicios relacionados con el personal de estas instituciones, los costes de equiparación que puede suponer, los gastos de mantenimiento, los planes de atención social, los programas de formación ocupacional, etcétera, nuestra postura será clara. Nos mostraremos favorables a la posible asunción de la transferencia en materia penitenciaria siempre y cuando exista una premisa anterior, y es la construcción de la nueva cárcel, adecuada a los parámetros que siempre hemos mantenido cuando teníamos responsabilidades en el Gobierno de Navarra, y ahora que no las

tenemos no vamos a cambiar por ello: que la cárcel sea adecuada a las necesidades de la población reclusa de Navarra. Por tanto, rechazamos los planteamientos derivados de instituciones penitenciarias con el anterior Gobierno socialista de construir macrocárceles. Es más, incluso estaríamos dispuestos a asumir la responsabilidad de no cambiar el criterio de que lo que entonces dijimos lo vamos a decir ahora, y decir que, si hay un cambio de planteamiento en la política penitenciaria del Estado respecto a lo que pretende Navarra, el sobrecoste que podría suponer construir una cárcel adecuada a las necesidades de la población reclusa de Navarra, lo podría asumir Navarra. Así nos comprometimos en su momento y así estaríamos dispuestos a asumirlo ahora. Por consiguiente, esa es nuestra postura en materia de instituciones penitenciarias en relación con las transferencias.

En cuanto a la segunda parte de la solicitud, cuando se refiere al Convenio, la postura de nuestro Grupo lógicamente va a ser la de que se impulsen rápidamente las negociaciones para asumir las transferencias, porque eso, evidentemente, evitará la posibilidad de prorrogar un Convenio que es gravoso para la Comunidad y que, si se asume y negocia convenientemente llegando a un acuerdo con la representación del Estado en materia de transferencias, no será necesario asumir un costo que en estos momentos estamos asumiendo por la vía de este Convenio firmado, y que además, por lo que veo, no merece el plácet de todos los Grupos representativos de la sociedad navarra, sino que es criticable. Yo pensaba que tenía que ser alabado por parte de la sociedad navarra, porque es una complementariedad que Navarra hace con respecto a un servicio que debe prestar única y exclusivamente el Estado, porque Navarra no tiene la competencia, y que en un alarde de generosidad, permítaseme la expresión, Navarra asume por la vía del Convenio una serie de cuestiones en materia de personal, de alimentación, de planes de formación, de planes de atención a los reclusos, etcétera. Lo asume –insisto– por la vía de la generosidad y, a través de sus Presupuestos, por la vía de este Convenio.

Por tanto, nosotros no somos muy partidarios de revitalizar o ampliar las competencias de este Convenio, porque, en cualquier caso, necesitaríamos respuesta a una serie de interrogantes antes de decidirnos por la prórroga del mismo o por la ampliación de los servicios que actualmente ampara. Y esta respuesta sería a las siguientes preguntas: ¿Cómo se va a hacer el Convenio, cuándo y cuánto va a costar? Y, desde luego, yo creo que Navarra no tiene que hacer más esfuerzo para aplicar el principio de solidaridad que el que ya realiza y está consagrado en el Convenio Económico con

el Estado. Ahí se aplica el principio de solidaridad de los navarros con el resto del Estado.

Por último, tengo que decir que he creído entender, lo que me congratula, que existe, dentro de la asintonía ideológica y programática entre el Gobierno central actualmente configurado y el de Gobierno Navarra, la sintonía con respecto al desarrollo autonómico del Estado de las Autonomías. Me alegra tremendamente que exista esa sintonía, que, por lo que hemos visto antes, no existía entre los anteriores Gobiernos central y de Navarra, pero mucho me temo que exista más asintonía ideológica entre los propios miembros del Gobierno de Navarra, entre algunos partidos que lo sustentan, como se ha demostrado esta misma mañana a raíz de una noticia sobre los colegios de iniciativa social. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Sanz. Señor Tajadura, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Tajadura Iso): *Gracias, señor Presidente. Al cesto de manzanas el portavoz de UPN no me negará que ha aportado la manzana Reineta. Que el Gobierno de Navarra anterior no tenía voluntad de recibir transferencias, este Gobierno ni este portavoz no lo han manifestado nunca.*

Se ha hablado de situación atípica del Gobierno central, pero creo que ha habido un pequeño lapsus. La situación atípica es del modelo de oposición al Gobierno central en la pasada legislatura. Es una pequeña aportación a una manzana que tiene gusano dentro.

Y la reforma del artículo 29 no tiene que ver ni con el texto ni con el contexto de lo que es esta comparecencia, porque no tiene que ver con las transferencias.

Dejando eso de lado, que es lo anecdótico, me alegra coincidir, en representación del Gobierno, con la posición política manifestada a continuación de Izquierda Unida por el portavoz de UPN. Navarra no renuncia, porque no ha renunciado en el Amejoramiento, a tener los mismos niveles competenciales que las llamadas Comunidades Históricas, probablemente porque Navarra es la Comunidad más histórica de todas las existentes en cuanto que es la única que puede demostrar un desarrollo ininterrumpido de altos niveles de autogobierno.

Me alegro de la segunda posición política que ha manifestado el portavoz de UPN, que es favorable a abordar la transferencia de la cárcel. Y coincido con él en considerar previa la construcción de una nueva cárcel acomodada a las dimensiones de la sociedad navarra. Por tanto, dejando de lado las manzanas, me alegro de la coincidencia, que no me sorprende, porque no es más que incorporarse UPN como representante del Partido Popular en

Navarra a lo que es el compromiso programático del nuevo Gobierno de la nación, con cuyas tesis en esta materia coincidimos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Tajadura. Señora Pinilla, tiene la palabra.*

SRA. PINILLA BAIGORRI: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer desde el Partido Socialista las manifestaciones y la información extensa y detallada que nos han traído hoy los Consejeros a esta Comisión. Nos felicitamos también por la sintonía de la que hablaba el señor Tajadura cuando se refería a que desde el Gobierno de Navarra se iba a impulsar el proceso de transferencias, que entendemos que va a ser correspondido con ese afán de profundizar en el autogobierno que muestra el Partido Popular. Ahora nos aseguramos más de que no va a haber discriminaciones respecto a Navarra, porque el portavoz de UPN, socio del Partido Popular en Navarra, creo que lo impediría por todos los medios.*

Después de la confusión que ha existido en la intervención del portavoz de Izquierda Unida, cuando no hacía referencia a las medidas de actuación puestas en la cárcel de Pamplona, quiero decir que el Partido Socialista entiende que las medidas de actuación a la población reclusa han sido pioneras y, de hecho, han sido demandadas por gobiernos europeos. Es de vital importancia.

Para finalizar, diré que entendemos también que, previamente a las transferencias en materia penitenciaria, ha de acometerse la construcción del edificio, porque, si no, no entenderíamos esa transferencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señora Pinilla. Señor Eslava, tiene la palabra.*

SR. LOPEZ ESLAVA: *Gracias, Presidente. Buenas tardes, señores Consejeros, señoras y señores Parlamentarios. Ya la Parlamentaria que me ha precedido en el uso de la palabra ha centrado un poco el tema, porque yo estaba ya tomándome la fruta, porque las manzanas me gustan, que conste.*

Al hilo de lo que vamos y muy brevemente, después de escuchar atentamente lo que el Gobierno ha dicho a través de los Consejeros, nos parece correcta la acción que está llevando. Sí que pediríamos que, efectivamente, en ese acuerdo temporal que sigue existiendo, prorrogado tácitamente, de junio del 89, se haga lo mejor que se pueda hasta que tengamos las competencias plenas que esperamos poder negociar y bien, para poder llegar a hacer esa nueva cárcel, que debe ser condición para la transferencia, adaptada a las necesidades que nosotros veamos; no antes, porque sería problemático.

También pediríamos que se pusiera en marcha esa Comisión de coordinación de Servicios Sociales con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, para poder sacar algunas ventajas que vayan mejorando la situación penitenciaria de nuestra Comunidad, que, aunque sin saber cómo es en otras, me da la impresión de que es mejor. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor López Eslava. Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, Presidente. Consejeros, señorías, buenas tardes. Yo voy a terminar comentando que mi Grupo Parlamentario estará de acuerdo con cualquier medida que tienda a conseguir un mayor autogobierno para nuestra Comunidad. Por lo tanto, estoy de acuerdo con lo que han planteado los anteriores Parlamentarios, incluido el señor Miguel Sanz.*

No voy a insistir con otro tipo de manzanas, pero a mí lo de “¿Dónde vas? Manzanas traigo” me ha recordado a aquello de “¿Dónde vas Alfonso XII, dónde vas triste de ti?, porque ha sido una retahíla terrible de descargos de lo que UPN hizo en el anterior Gobierno. Pero, como no es el caso, lo discutiremos fuera, y me arriesgo a una terrible retahíla del señor Sanz.

El tema se ha salido del tiesto; los propios Consejeros se habían salido del tema que nos traía aquí y hemos oído lo bien que se hizo en la legislatura pasada con respecto a las transferencias, que no lo dudamos. Pero sabemos que este Gobierno va a adelantar el proceso de transferencias y, además, contamos con un Gobierno en Madrid que ha demostrado su firme voluntad de que Navarra tenga, también desde Canarias, el apoyo suficiente para conseguir todas las transferencias que debemos tener, que nos corresponden por derecho y por tradición histórica. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señora Errazti. ¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? Señor Erro, tiene la palabra.*

SR. ERRO ARMENDARIZ: *Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, quiero intervenir ante las referencias que se han hecho a la contestación de mi Grupo. Un portavoz, también de Izquierda Unida, llegó a decir que ya no sabía si, de tanto emplear el término “pionera” en relación con esta Comunidad, su origen no sería de “pior”. Y, realmente, da esa impresión, porque cuando planteamos que Navarra es pionera en la coordinación de servicios sanitarios, educativos o laborales en materia penitenciaria, o bien desconocemos cuál es la situación real de las personas que están trabajando día a día y donde se producen los éxitos gracias más a la voluntariedad de esos profesiona-*

les que a las medidas que se están adoptando para que eso sea así, o no sé realmente de qué estamos hablando.

Hay una inercia por la cual se pretende que todos aquellos reclusos que deben ser atendidos por los servicios públicos, tanto en el ámbito sanitario como educativo o laboral, se intente recluirllos dentro del ámbito de la prisión y que su inserción social no pueda realmente llevarse a cabo. Yo no voy a despreciar aquí el esfuerzo económico que se hace por parte de la Administración Foral, porque no sería riguroso, pero sí que digo que una mejor coordinación y un mejor desarrollo de esa línea presupuestaria, evidentemente, llevaría a mucho mejor efecto este asunto.

Al señor Tajadura le diría que en materia de nuevas competencias sabe usted que se puede estar de acuerdo en lo que se plantea, pero esa unanimidad no tiene por qué limitar otras propuestas que cada uno de los Grupos puede plantear.

Para no crear malos entendidos, diré que mi Grupo aplaude la labor de los profesionales que están prestando sus servicios en la prisión de Pamplona, pero la Administración no puede quitar su responsabilidad pasándoles la patata caliente, y usted sabrá que de tres años a esta parte se vienen recortando de forma importante e imparable talleres y personal en la prisión de Pamplona, y eso no es responsabilidad de dichos profesionales, sino de la Administración Pública, y, evidentemente, son medidas que hay que corregir.

Como no es motivo de esta comparecencia, no voy a entrar en quién tiene la competencia para reunir la comisión de transferencias, cuántas reuniones se produjeron en la anterior legislatura, con qué intencionalidad política y qué voluntad política existía, pero yo creo que todos lo sabemos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Erro. ¿Señores Consejeros?*

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL (Sr. Puras Gil): *Muchas gracias, señor Presidente. Únicamente quiero manifestar que desde el reconocimiento que he pretendido hacer del esfuerzo que está haciendo Navarra y los profesionales que están desarrollando la labor, estamos de acuerdo, por supuesto, en que hay problemas que merece la pena que se corrijan, en que debemos intentar incrementar el esfuerzo, por una u otra vía, desde el punto de vista de conseguir lo que es el objetivo final de la reinserción social. Y, desde luego, como he dicho con anterioridad, estoy completamente de*

acuerdo en que debemos hacer el esfuerzo de mejorar la coordinación entre nuestros medios materiales y personales para optimar al final el resultado y el objetivo de la implementación de los mismos, sea esto en el contexto de un protocolo en la medida en que la transferencia pudiera tener una perspectiva un poco más demorada, o en el sentido que apuntaba el señor Sanz, en el contexto de la subvención de una transferencia, que, evidentemente, sería deseable, como han manifestado todos los Grupos Parlamentarios y que obviaría el protocolo, en la medida en que pasaría a ser responsabilidad completa nuestra. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Puras. Señor Sanz.*

SR. SANZ SESMA: *Muy brevemente, señor Presidente, para decir que me alegro de que una frase hecha haya dado tanto de sí a lo largo de este debate; ha dado tanto de sí que hasta ha permitido a la portavoz de Eusko Alkartasuna evocar a Alfonso XIII, perdón Alfonso XII, es que me estaba acordando del hotel que estaba en el paseo María Luisa.*

En cualquier caso, termino esta intervención con dos deseos, uno que el Gobierno del Partido Popular efectivamente pueda dar el impulso a este proceso de transferencias y, concretamente para ceñirme a la comparecencia, a la construcción de la nueva cárcel y poder asumir, en consecuencia, las competencias en materia penitenciaria; que derivado de este impulso del Gobierno de Felipe González no tenga necesidad de hacer cuatro remodelaciones que tuvo que hacer el último Gobierno desde el 93 hasta el 95, en el plazo de dos años, precisamente para sacar a las manzanas podridas, siguiendo con el debate. El segundo deseo es que espero que el mismo trabajo que desarrollen los Diputados de UPN lo desarrollen todos los Diputados de Navarra de todos los Grupos en el Congreso, y muy especialmente el representante de Eusko Alkartasuna, que está en el Grupo Mixto. Desde allí previsiblemente con los intereses de los catalanes, canarios, vascos o gallegos, no me cabe la menor duda de que se puede trabajar con mucho interés por el beneficio de Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Arteaga Olleta): *Muchas gracias, señor Sanz. Señores Consejeros, ¿tienen algo que decir? Muchas gracias, señores Consejeros. Señoras y señores Parlamentarios, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 20 MINUTOS.)